

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 564 1

BUENOS AIRES, 2 9 MAYO 2017.

VISTO la Disposición ANMAT Nº 5743/09 y el Expediente Nº 1-47-1110-1265-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado CREMSOR N / SOLUCION DE COALTAR 10 ml / 100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA.

Que por Certificado Nº 41.179, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

1



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 564 1

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada CREMSOR N / SOLUCION DE COALTAR 10 ml / 100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA; Certificado Nº 41.179, la que será elaborada en LABORATORIO BROBEL S.R.L. sito en CORONEL MENDEZ 438/40 - WILDE - AVELLANEDA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en RAYMOS S.A.C.I. sito en CUBA 2760 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1265-16-2.

DISPOSICIÓN Nº

5641

AR TT

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.